

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2006-0634.**

A despacho de la señora Juez informándole que la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL mediante memorial recibido vía correo electrónico solicita el levantamiento de las medidas de embargo decretadas por el despacho.

Se deja constancia que revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se pudo verificar que las medidas decretadas no surtieron efecto, toda vez que no han sido puestas a disposición del proceso sumas de dinero.

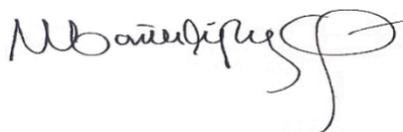
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION nro. 165

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho se abstiene efectuar el levantamiento de la medida cautelar dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA LUCY LONDOÑO PAMPLONA en contra de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, toda vez que las medidas decretadas por el despacho no surtieron efecto y además no se encuentran consignadas sumas de dinero a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 063 de junio 9 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**